



## VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL Y PESCA

### PRESENTACIÓN

*A las personas servidoras públicas que integran la SEDARPA:*

*La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca tiene la misión de fortalecer el Sector Agroalimentario y Forestal en el Estado, mediante Programas y Políticas Públicas que beneficien a todas las personas productoras: pequeñas, medianas y grandes, con enfoque territorial y sostenible que contribuyan y mejoren tanto la Seguridad Alimentaria como la calidad de vida de la población veracruzana.*

*El campo es uno de los ejes estructurales del actual gobierno; por ello, se pondrá especial atención en la generación de empleos, incremento de la calidad en la producción de alimentos, buscar un mayor valor agregado para las cosechas y el fortalecimiento económico de las regiones del Estado, se construirá una visión a largo plazo que ofrezca certidumbre a inversionistas con un marco de políticas que promuevan el desarrollo integral con impacto regional.*

*En este proyecto de inclusión agropecuaria y pesquera tendrán acceso todas las personas del sector, ya que hay una amplia coincidencia en que Veracruz requiere de una agricultura moderna, próspera y altamente productiva; tendrá que ser un campo más equitativo y sustentable. Es necesario, romper paradigmas; por ello, la propuesta es el trabajo coordinado entre gobierno y personas productoras, para realizar juntos acciones extraordinarias que permitan obtener resultados diferentes en beneficio de aquellas personas que verdaderamente impulsan con su trabajo, el sector rural veracruzano.*

*La rectoría del campo se logrará a través de una auténtica alianza con las personas productoras, priorizando siempre el interés colectivo; es decir, no habrá más derroche ni discrecionalidad en el uso y la aplicación de los recursos públicos, los cuales llegarán directamente a quien lo necesita, sin ninguna acción de gestoría e*

*intermediación. En esta acción será muy importante la integración y unificación de esfuerzos de todas las personas servidoras públicas que integramos esta Secretaría, siendo a través de nuestro actuar, que reflejaremos ante la sociedad que somos personas dignas de su confianza.*

*Para cumplir con los objetivos Institucionales y gubernamentales, las personas servidoras públicas que se desempeñen en esta Secretaría, tienen la encomienda de trabajar dentro del marco de las leyes, códigos y normas y, de conducirse de manera ética y responsable, apegándose rigurosamente a los lineamientos de la institución que representan. Hacer de la austeridad republicana y la honestidad una cultura y no sólo una norma de conducta.*

*El Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de las personas servidoras públicas, asumirán la responsabilidad de servir a la sociedad cumpliendo en el marco de promover y concientizar sobre una nueva ética pública, apegándose a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y el presente Código de Conducta, evitando la simulación, la demagogia, la egolatría y la corrupción.*

**Ing. Eduardo Cadena Cerón**

*Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado del Veracruz de Ignacio de la Llave.*

**Ing. Eduardo Cadena Cerón, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca**, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción IX, 10, 11, 12 fracción III, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5, 9, 11 fracción I, 13, 14 fracciones II, V, XVIII, XXVI del Reglamento Interior de la SEDARPA; I, II y III de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Acuerdo por el que se Autoriza al Titular de la SEDARPA, a Celebrar Acuerdos y Convenios en el Ámbito de su Competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el veinte de marzo del año dos mil diecinueve, en el número extraordinario 114, y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

### **CONSIDERANDO**

- I.** Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II.** Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III.** Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial,

Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;

- IV.** Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada Dependencia y Entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA DEL  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1. Objetivo, Misión y Visión.**

**I. Objetivo.**

El presente Código de Conducta establece la forma en la que las personas servidoras públicas deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de las personas servidoras públicas no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a todo el personal, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene como objetivo presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, la forma de actuar y conducirse de la persona servidora pública de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

**II. Misión**

Fortalecer el Sector Agroalimentario y Forestal en el Estado de Veracruz, mediante Programas y Políticas Públicas que beneficien a las personas

productoras: pequeñas, medianas y grandes, con enfoque territorial y sostenible que contribuyan y mejoren tanto la Seguridad Alimentaria como la calidad de vida de la población veracruzana.

### **III. Visión.**

Ser una Dependencia competitiva e innovadora vinculada al desarrollo de los sectores Agroalimentario y Forestal con Programas y Políticas Públicas sostenibles, enfocados al fomento de la seguridad alimentaria de la población veracruzana.

## **2. Glosario.**

- I. Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
- III. Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. SEDARPA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.
- V. LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la SEDARPA, áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas de la SEDARPA, no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna persona integrante del servicio público, presentar la denuncia correspondiente.

#### **4. Carta Compromiso.**

Toda persona que labore o preste sus servicios en la SEDARPA, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública, no le exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

### **CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

- 5.** El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En la SEDARPA, toda personas que labora o presta sus servicios, observará:

- I.** Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II.** Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III.** Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

#### **6. Con la sociedad.**

- I. Tengo vocación de servicio.**

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

## **II. Informo y rindo cuentas.**

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

## **III. Demuestro mi compromiso con la Austeridad y la Honestidad.**

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y

sin ostentación, soy guía, ejemplo y promuevo los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

## **7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.**

### **I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.**

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial, ya sea que se encuentren en un nivel superior o subordinado, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otras personas, propiciando el diálogo, un trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratando con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

### **II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.**

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la

equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

### **III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.**

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos y candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

### **IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.**

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan, como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios

ajenos a la Dependencia o Entidad, fumar dentro de la Secretaría, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

## V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Asumo el compromiso de actuar bajo el principio **CERO TOLERANCIA ANTE LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**; entiendo que estas conductas constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, disciplina, imparcialidad, equidad, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, honradez, Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V y VII de la LRA.

## 8. Con mi trabajo.

### I. Generales

- a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

**b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

**c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia e integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

## II. Específicas.

- a) **Las acciones que promuevo** contemplan la normatividad vigente, responden a necesidades reales y prioritarias del sector primario, con el soporte del Plan Sectorial de la SEDARPA, Plan Veracruzano de Desarrollo y Plan Nacional, cumplen con los criterios que prueban su contribución para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- b) **Como persona servidora pública de la SEDARPA**, desempeño mi labor con los valores que se promueven en esta Dependencia, para el beneficio de la sociedad rural dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras del Estado atendiendo las demandas del sector Agroalimentario.
- c) **La atención que brindo a las personas usuarias de la SEDARPA** está enfocada en brindar orientación, para que elijan la mejor alternativa de servicio o programa, que permita potenciar su actividad y, de esa manera, promover el crecimiento de las actividades agropecuarias y el desarrollo rural.
- d) **Como persona servidora pública de la SEDARPA**, actúo con trato igualitario en la prestación de los servicios y programas públicos para no discriminar a ninguna persona productora, por su origen étnico, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica; religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- e) **Como persona servidora pública de la SEDARPA**, oriento a la persona productora en toda la tramitología de los programas autorizados de la Secretaría, con la finalidad de incrementar el ingreso y productividad del medio rural del Estado, brindando en todo momento las facilidades y posibilidades para las personas productoras del Sector Agroalimentario.
- f) **Colaboro en procesos de mejora continua de la SEDARPA**, aportando ideas basadas en experiencias en el ámbito rural, ganadero y pesquero,

sugiriendo cambios en la forma de trabajo interna, en beneficio del Sector Agroalimentario.

**g) Todas las actividades que realizo como persona servidora pública de la SEDARPA,** están contempladas en el manual de organización y en el manual de procedimientos correspondientes a mi área de adscripción, reportando los resultados de manera oportuna, con el objetivo de atender las demandas específicas de los grupos productores y cumplir con los esquemas de planeación y transparencia.

**h) Mi desempeño cómo persona servidora pública de la SEDARPA,** debe de reflejarse en el cumplimiento de indicadores que contribuyan de manera significativa a la competitividad e innovación en las políticas aplicadas por la Dependencia.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores:** Interés público;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

#### **CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

- 9.** El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación y asesoría con respecto al Código de Conducta, con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento.** Las personas servidoras públicas de la SEDARPA deberán:
- a)** Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;

- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

## **II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas.**

Las personas servidoras públicas de la SEDARPA tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la SEDARPA;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando existan interrogantes respecto a la aplicación de las políticas y cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la SEDARPA tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo para otras personas servidoras públicas;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta en las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, sin incurrir en represalias o censuras, y
- d) Evaluar y reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y manifiesten un comportamiento ético en su actuar.

## **III. Política para evitar represalias.**

Las personas servidoras públicas de la SEDARPA tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

## **IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.**

Las personas servidoras públicas de la SEDARPA podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición el siguiente

correo electrónico [enlacedeeticasedarpa@cgever.gob.mx](mailto:enlacedeeticasedarpa@cgever.gob.mx), para reportar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta y; este instrumento de contacto está en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

#### **V. Políticas de sanciones.**

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente, con apego en el Reglamento Interior de la SEDARPA, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** Publíquese el presente Código de Conducta en la página electrónica oficial de la SEDARPA.

Validado y Aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el dieciséis del mes de julio del año dos mil veinte.



**ING. EDUARDO CADENA CERON**  
**SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SEDARPA**

## Anexo I

### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emanan del Código de Ética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma: